



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2019-006

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA 2017-004 Y DISPONER SOBRE LA DELEGACIÓN DE FIRMAS Y FUNCIONES A CIERTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAGUAS.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 3.009 dispone que:

“El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(x) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por este subtítulo se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.”

POR CUANTO: Mediante Orden Ejecutiva 2017-004, se delegó la firma de ciertos documentos a algunos funcionarios de la Rama Ejecutiva Municipal.

POR CUANTO: Continuando mi interés en la delegación de firmas de ciertos documentos y algunas facultades a otros funcionarios de la Rama Ejecutiva, se hace necesaria la enmienda Orden Ejecutiva 2017-004 que responda a los cambios administrativos recién implantados.

POR TANTO: YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Enmendar la Sección Segunda de la Orden Ejecutiva Número 2017-004 para delegar la firma de los contratos de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias al (la) Vicealcalde(sa).

SECCIÓN 2DA.: Que la sección segunda y tercera de la Orden Ejecutiva Número 2017-004 rezan respectivamente como sigue:

(SECCIÓN 2DA.): Delegar la firma de los siguientes documentos en el (la) Secretario(a) bajo el cual opera la unidad administrativa responsable, a tenor con la estructuración organizacional municipal establecida:

1. Contratos de Arrendamiento de Propiedad y Equipo
2. Contratos de Servicios, incluyendo Profesionales y No-Profesionales
3. Contratos de Servicios de Transportación
4. Contratos de Servicios de Mantenimiento (instalaciones o propiedades, vehículos, equipo municipal, sistemas de información)
5. Contratos de Construcción
6. Contratos de Auspicios
7. Contratos de Publicidad
8. Acuerdos Colaborativos
9. Memorandos de Entendimiento
10. Acuerdos Finales de Pago
11. Contratos de Obligación de Fondos del Departamento de Vivienda
12. Compromisos de pago del Departamento de Vivienda
13. Contratos que se generen de subastas formales e informales
14. Nombramientos transitorios del Programa Head Start
15. Aceptación de renunciaciones del Programa Head Start
16. Registro de Asistencias
17. Cualquier documentación requerida para generar los contratos arriba mencionados.

Los contratos generados en las Oficinas Asesoras serán firmados por el (la) Asesor (a) Ejecutivo (a) de la Ciudad y aquellos generados por la Oficina del Alcalde, y sus componentes, serán firmados por el (la) Secretario(a) de Administración. Los contratos de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias serán suscritos por el Comisionado de la Policía Municipal.

(SECCIÓN 3RA.): Delegar en la Vicealcaldesa la firma de los siguientes documentos:

1. Contratos generados por la Oficina del (la) Asesor (a) Ejecutivo (a), Policía Municipal y Secretarías
2. Documentos fiscales
3. Registro de Firmas Autorizadas
4. Las propuestas y solicitudes de subvenciones y donativos que se generen a través de la Oficina de Recursos Externos con el aval del Alcalde.
5. Certificaciones de trámites bancarios y financieros

6. Documentos de Programas Federales, excepto aquellos indelegables por el Alcalde según reglamentación federal.
7. Avisos Públicos, exceptuando los delegados al Oficial de Permisos de la Ciudad
8. Formulación de cargos por infracciones al Programa Head Start.

SECCIÓN 3RA.: Que prospectivamente las secciones segunda y tercera de la Orden Ejecutiva 2017-004 reazarán prospectivamente de la siguiente manera:

(SECCIÓN 2DA.): Delegar la firma de los siguientes documentos en el (la) Secretario(a) bajo el cual opera la unidad administrativa responsable, a tenor con la estructuración organizacional municipal establecida:

1. Contratos de Arrendamiento de Propiedad y Equipo
2. Contratos de Servicios, incluyendo Profesionales y No-Profesionales
3. Contratos de Servicios de Transportación
4. Contratos de Servicios de Mantenimiento (instalaciones o propiedades, vehículos, equipo municipal, sistemas de información)
5. Contratos de Construcción
6. Contratos de Auspicios
7. Contratos de Publicidad
8. Acuerdos Colaborativos
9. Memorandos de Entendimiento
10. Acuerdos Finales de Pago
11. Contratos de Obligación de Fondos del Departamento de Vivienda
12. Compromisos de pago del Departamento de Vivienda
13. Contratos que se generen de subastas formales e informales
14. Nombramientos transitorios del Programa Head Start
15. Aceptación de renunciaciones del Programa Head Start
16. Registro de Asistencias
17. Cualquier documentación requerida para generar los contratos arriba mencionados.

Los contratos generados en las Oficinas Asesoras serán firmados por el (la) Asesor (a) Ejecutivo (a) de la Ciudad y aquellos generados por la Oficina del Alcalde, y sus componentes, serán firmados por el (la) Secretario(a) de Administración.

(SECCIÓN 3RA.): Delegar en la Vicealcaldesa la firma de los siguientes documentos:

1. Contratos generados por la Oficina del (la) Asesor (a) Ejecutivo (a), Policía Municipal, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Secretarías

2. Documentos fiscales
3. Registro de Firmas Autorizadas
4. Las propuestas y solicitudes de subvenciones y donativos que se generen a través de la Oficina de Recursos Externos con el aval del alcalde.
5. Certificaciones de trámites bancarios y financieros
6. Documentos de Programas Federales, excepto aquellos indelegables por el alcalde según reglamentación federal.
7. Avisos Públicos, exceptuando los delegados al Oficial de Permisos de la Ciudad
8. Formulación de cargos por infracciones al Programa Head Start.

SECCIÓN 4TA.: Las demás secciones de la Orden Ejecutiva 2017-004 quedarán inalteradas y en pleno vigor.

SECCIÓN 5TA.: Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a toda instrumentalidad pública o privada que requiera comprobar la facultad de cualquiera de los funcionarios para firmar los documentos antes mencionados a nombre del Municipio Autónomo de Caguas.

SECCIÓN 6TA.: Copia de esta Orden Ejecutiva también será enviada a la Legislatura Municipal y demás dependencias concernidas.

SECCIÓN 7MA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 2 de agosto de 2019, en Caguas, Puerto Rico.



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde